



Fomento aprueba el Plan Director del Aeropuerto de Santiago

3 de enero de 2011

El Ministerio de Fomento ha aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Santiago de Compostela, según publica hoy el Boletín Oficial del Estado.

Entre las principales actuaciones que recoge el Plan Director del Aeropuerto de Santiago figuran, entre otras, la construcción de un nuevo edificio Terminal de Aviación General, un nuevo edificio de carga al norte del actual Terminal de pasajeros y la remodelación del Edificio Terminal y de los aparcamientos actuales, además de la ampliación y remodelación de la Plataforma Comercial de aeronaves.

ZONA DE SERVICIO	ACTUACIONES
Campo de Vuelo	<ul style="list-style-type: none">_Adecuación a normativa del Campo de Vuelo (franja, RESA's, pendientes, señales, ...)_Traslado del LOC 17 al adecuar la RESA (área de seguridad de extremo de pista) de la cabecera 35_Desdoblamiento de la calle de rodaje_Sistema de luces de aproximación reducido a 420 m por la cabecera 35
Plataforma	<ul style="list-style-type: none">_Ampliación y remodelación Plataforma Comercial_Remodelación Plataforma de Carga_Construcción de una nueva plataforma de Aviación General al norte de la plataforma industrial
Zona de pasajeros	<ul style="list-style-type: none">_Remodelación del Edificio Terminal y aparcamientos actuales_Desdoblamiento de la calzada de acceso al aeropuerto desde la rotonda de la autovía Santiago-Lugo
Zona de servicios	<ul style="list-style-type: none">_Reposición trazado camino perimetral y vallado aeroportuario_Viales de servicio_Edificio de carga al norte del actual Terminal de pasajeros
Zona de aviación general	<ul style="list-style-type: none">_Edificio Terminal de Aviación General
Zona de abastecimiento	<ul style="list-style-type: none">_Central eléctrica

Adquisición de terrenos	_Permite llevar a cabo las actuaciones que no están dentro del límite actual del aeropuerto, o disponer de las servidumbres correspondientes
-------------------------	--

Qué es el Plan Director

El Plan Director de un aeropuerto es un instrumento de planificación de naturaleza estrictamente aeroportuaria, que define las grandes directrices de ordenación y desarrollo del aeropuerto hasta alcanzar su Desarrollo Previsible, teniendo por objeto la delimitación de la Zona de Servicio del Aeropuerto, contribuyendo, a su vez, a la adecuada ordenación de la misma. En ella se incluyen las superficies necesarias para la realización, de forma segura y eficaz, de las actividades aeronáuticas, así como los espacios de reserva que garantizan la posibilidad de desarrollo y expansión del aeropuerto, comprendiendo todos aquellos terrenos que sean necesarios para tal finalidad, permitiendo la adecuación de las infraestructuras aeroportuarias a la demanda estimada de pasajeros, aeronaves y mercancías.

Como figura jurídica desarrollada al amparo del Real Decreto 2591/1998, el Plan Director de un aeropuerto de interés general se aprueba por Orden Ministerial. Su finalidad es la de proteger y salvaguardar los terrenos necesarios para la correcta adecuación del aeropuerto a su desarrollo natural de crecimiento previsto (Zona de Servicio propuesta y servidumbres asociadas), sin que otras competencias concurrentes sobre el espacio aeroportuario, como los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbana, puedan incluir determinaciones que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de la explotación aeroportuaria.

Por tanto, el Plan Director es un instrumento de planificación de naturaleza estrictamente aeroportuaria, pero no constituye un instrumento de programación de inversiones.

Una vez aprobado el Plan Director Aena formulará un Plan Especial que, una vez, aprobado por la Administración urbanística competente, integrará dicho documento de planeamiento aeroportuario en el territorio, logrando una planificación territorial y aeroportuaria conjunta, razonable y ponderada.